

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100140030462020-00410-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P:

1. Alléguese el certificado de tradición del vehículo de placas DMX -115 donde conste la inscripción de la prenda, con una fecha no superior a un mes de expedición.
2. Indíquese bajo la gravedad de juramento la forma como se obtuvo, la dirección electrónica mencionada para el demandado (inciso segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020)
3. Alléguese el formulario de inscripción inicial en el registro de garantía mobiliaria del contrato de prenda sin tenencia del acreedor

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

APGR

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA**
Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes
por anotación en estado **No. 066**

Fijado hoy **07 de septiembre de 2020**

JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario